



Resolución No. 423-AD-77

Lima, 14 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo CAP "Defensor Caudivilla";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Laboral, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430

Que cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol (15) y Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Carabayllo;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo CAP "DEFENSOR CAUDIVILLA" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, serán inscritos en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1896



LUIS GONZALO MARSIG
INRED